

Resolución n.º PAF-0000000343-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del día once de enero del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Republicano Social Cristiano, presentó ante este Programa Electoral a las 12 horas con 48 minutos del día 09 de enero de 2018, la nómina 01842, firmada digitalmente, con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
700870043	GILBERTO ANTONIO PEÑA RUIZ
106180870	DANIEL VASQUEZ QUIROS
105320099	LUIS ALBERTO ARCE CASTRO
108860849	LAURA MARIA ARAYA PIEDRA
202690962	PEDRO VENEGAS JIMENEZ
602910620	MARIA MERCEDES CORTES RUIZ
111660096	PRISCILLA SEQUEIRA MIRANDA
602910083	YORLENY CEDEÑO NAVARRO
110830836	LUXCINIA ELIZONDO CASTILLO
502570375	JOSE ANTONIO MORALES ESPINOZA
901280531	KAREN VIRGINIA ALVAREZ DIAZ
603930954	ANA GABRIELA ESPINOZA OCAMPO
603840047	KATHERINE MONTENEGRO VALLEJO
602480096	RONNY ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
503010165	LUIS EMILIO CHANG GONZALEZ
602640313	MARCELA CHANG SEGARES
104780300	RODRIGO BADILLA SEQUEIRA

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del 4 de febrero de 2018, se acreditan como Fiscales Generales por el Partido Republicano Social Cristiano, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales